



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO. 23 No.163-2023.
Quito D.M., 9 de junio de 2023.

Asunto: Traslado de Recurso de Apelación presentado por la Señorita Sherely Brigitte Lema Santillán en contra de la Resolución RHCU. SO.21 No. 00134-2023, de 19 de mayo del 2023, emitida dentro del Sumario Administrativo Nro. 09-E-2023-ABS.

Economista
Pablo Beltrán Ayala, Ph.D.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de -30- de mayo de 2023, conoció el escrito de Recurso de Apelación interpuesto el 25 de mayo del 2023 por la señorita Sherely Briggite Lema Santillán en contra de la Resolución Administrativa adoptada en Sesión Ordinaria de 16 de mayo del 2023, por el Honorable Consejo Universitario.

En lo pertinente el Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Conocer el pedido de apelación a la resolución adoptada en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 16 de mayo del 2023 dentro del sumario administrativo Nro. 09-E-2023-ABS, seguido en contra de la señorita Sherely Brigitte Lema Santillán.**
- 2. Validar y confirmar, lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria de 16 de mayo del 2023, dentro del sumario Nro. 09-E-2023-ABS**
- 3. Remitir al Consejo de Educación Superior, el pedido de recurso de apelación, para el trámite correspondiente.**

Por lo expuesto anteriormente, remito el expediente administrativo electrónico No. **09-E-2023-ABS**, contenido en doscientos setenta y cinco (275) paginas, numeradas desde uno (1) hasta el doscientos setenta y cinco (275).

CERTIFICO: Que la señorita **Sherely Brigitte Lema Santillán**, de conformidad con lo que señala el Art. 6 del REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, presentó un recurso de apelación a la resolución RHCU. SO.21 No. 00134-2023, de 19 de mayo del 2023, adoptada por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria de 16 de mayo del 2023, dentro del término establecido. La resolución fue notificada el 22 de mayo de 2023 y el recurso de apelación fue presentado el 25 de mayo de 2023, cumpliendo con el término que establece el Art. -6- REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN. Por lo referido, mucho agradeceré se sirva tomar en cuenta la certificación de los documentos enviados que hacen referencia a los actos ejecutados.

En relación a la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador que sirvió de fundamento para sustanciar el proceso disciplinario seguido en contra de la señorita



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Sherely Brigitte Lema Santillán, me permito remitir debidamente certificados los siguientes documentos:

1. Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, vigente desde el 22 de octubre del 2019.
2. El Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, De Investigación, De Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.
3. Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.

Con sentimiento de consideración.

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nicolás C.